CONTRATO: 016/CSPMC/2024

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD OFICIAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESO, RADIO y/o DIGITAL POR INTERNET EN REDES SOCIALES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD OFICIAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESO, RADIO Y/O DIGITAL POR INTERNET EN REDES SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE**, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SÍNDICO PROPIETARIO Y EL **LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. ADMINISTRACION 2024 - 2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL AYUNTAMIENTO"**.; Y POR LA OTRA PARTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, LA **C. KATYA ITZEL MENDOZA MARTINEZ**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PRESTADOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Por "EL AYUNTAMIENTO"

I.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 FRACCIÓN II Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUÍS POTOSÍ Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.

II.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE CELSO N. RAMOS NO. 120, COLONIA CENTRO, C.P. 78700, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.

III.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO QUE EJERCE RAMO GENERAL 28.

IV.- "EL AYUNTAMIENTO", PROCEDE A LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR".

II.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR (A)" DECLARA LO SIGUIENTE:

I.- LA C. KATYA ITZEL MENDOZA MARTINEZ, DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, HABER NACIDO EL DÍA [redacted] DE SEXO

882-00-63 juridico@matehuala.gob.mx Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro

FEMENINO, CON DOMICILIO EN [redacted] EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P., QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ES [redacted] Y SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ES [redacted].

II.- QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA CONFORME INFORMACIÓN EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.**

III.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA **C. KATYA ITZEL MENDOZA MARTINEZ,** MANIFIESTA SER POSEEDOR Y TENER PLENO USO DE LOS DERECHOS SOBRE EL SITIO WEB "LA BRECHA" CON UN TOTAL DE MAS DE 5,000 SEGUIDORES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y TIENE UNA ACTIVIDAD COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y NOTICIAS DE CARÁCTER DIGITAL Y SE COMPROMETE A LA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE 2 DOS BOLETINES DIARIOS, COBERTURA DE TODOS LOS EVENTOS Y RUEDAS DE PRENSA QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., 6 SEIS TRANSMISIONES EN VIVO DE EVENTOS ESPECIALES CON EQUIPO PROFESIONAL, 50 CINCUENTA GRABACIONES DE SPOTS PUBLICITARIOS, 2 DOS ENTREVISTAS MENSUALES AL PRESIDENTE MUNICIPAL, 5 PRODUCCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, ANIMACIÓN DE LOGOTIPOS, EVENTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., Y TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

IV.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA CONTRATAR POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 2436 AL 2445 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SON CONFORMES EN SUJETARSE Y OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL AYUNTAMIENTO", REQUIERE QUE **"EL PRESTADOR"** REALICE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD OFICIAL EN REDES SOCIALES DE SU COMPETENCIA, POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME AL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL EN EL CUAL TRIBUTA "EL PRESTADOR", EL SERVICIO CONSISTE EN PUBLICIDAD EN PÁGINA WEB DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA.

SEGUNDA. - "EL AYUNTAMIENTO", PAGARÁ POR LOS SERVICIOS QUE OTORGUE **"EL PRESTADOR"** POR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE **$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO; DICHA CANTIDAD ES POR 2 MESES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, MISMOS QUE SE TENDRAN QUE CUBRIRI POR **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA ANTES DEL DIA 25 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR"** DEBERA PRESENTAR LA FATURA CORRESPONDIENTE ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

882-00-63 juridico@matehuala.gob.mx Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro

EN CUANTO A LOS EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE REQUIERAN UNA COBERTURA ESPECIAL, LOS MISMOS GENERARAN UN PAGO EXTRAORDINARIO QUE SERÁ DETERMINADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR"**, MISMO QUE SE AGREGARA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA. - "EL PRESTADOR" ESTÁ DE ACUERDO CON LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR QUE COMO CONTRAPRESTACIÓN A SUS SERVICIOS LE HAGA "EL AYUNTAMIENTO " SE EFECTUARÁN CON MONEDA NACIONAL, MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA BANCARIA, CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA, SEGÚN LO DISPONGAN "LAS PARTES".

QUINTA. - EN VIRTUD DE LA TEMPORALIDAD DE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATA, ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO TENGA UNA **VIGENCIA IMPRORROGABLE DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBREE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** MOTIVO POR EL CUAL, AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA PACTADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL PRESTADOR SE OBLIGA A DEJAR DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA DIFUSIÓN DE 2 DOS BOLETINES DIARIOS LOS CUALES SERÁN ENVIADOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COBERTURA DE TODOS LOS EVENTOS CONVOCADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, SL.P., COBERTURA DE RUEDA DE PRENSA CONVOCADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, Y APOYO A COBERTURA DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS ACORDADOS, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. Y COMO CONSECUENCIA REINTEGRARA EL NUMERARIO RECIBIDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LE FUERON CUBIERTOS POR MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA DICHA EXIGENCIA ÚNICAMENTE SERÁN FACULTADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LOS SÍNDICOS MUNICIPALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, .SL.P., EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES VERIFICARÁ EL TRABAJO ACORDADO EN EL PAQUETE DE SERVICIOS ACORDADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P, DANDO CUENTA DE LAS ESPECIFICACIONES HECHAS DE SU AUTENTICIDAD Y DEL CUMPLIMIENTO ESTABLECIÓ EN LA PRESENTE CLAUSULA.

SEPTIMA. - "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES NO AUTORIZADAS, INFORMES, CONFERENCIAS O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES RELACIONADOS CON LA LABOR CONTRATADA.

SI EL MEDIO DIFUNDE INFORMACION O NOTAS NO SUSTENTADAS, EL PRESTADOR SE HARA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CIVILES OCASIONADOS ASI COMO DE CUALQUIER

882-00-63 juridico@matehuala.gob.mx Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro

RESPONSABILIDAD QUE DE ELLAS DERIVEN. DEBIENDO OTORGAR EN TODO MOMENTO EL CORRESPONDIENTE DERECHO DE REPLICA.

OCTAVA. - SE PACTA EN FORMA EXPRESA ENTRE LAS PARTES QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI **"EL PRESTADOR"** NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES ACORDADOS, SUJETÁNDOSE A LA MÁS ESTRICTA RESERVA POR CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE RECIBA.

B) SI **"EL PRESTADOR"**, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE OBLIGA, POR MÁS DE TRES DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES.

C) SI **"EL PRESTADOR"**, NO EJECUTA FIELMENTE O MODIFICA LOS SERVICIOS QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** LE HA CONTRATADO Y QUE ÉSTE NO ACEPTE POR DEFICIENTE.

D) SI **"EL PRESTADOR"**, NO ENTREGA O EJECUTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN EL PLAZO QUE LE INDIQUE EL MISMO, SEGÚN EL PAQUETE.

E) SI **"EL PRESTADOR"**, NO PROPORCIONA EL MATERIAL RELEVANTE A LOS SUPERVISORES, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

F) SI **"EL PRESTADOR"**, CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA. – ESTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO COMPLETO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, SIN EMBARGO, LA LIQUIDACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

DÉCIMA.- LAS PARTES, EN ALCANCE DE LO ANTERIOR CONVIENEN QUE LLEGADO EL CASO DE QUE SURGIERAN DISCREPANCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON EL MISMO, PREVALECERÁ LO ASENTADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, EN ESTE SENTIDO, ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES QUE ESTE CONTRATO NO DA PAUTA U ORIGEN A RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR"**, DADA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIESE MOTIVAR LA NULIDAD YA SEA ABSOLUTA O RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN

882-00-63 juridico@matehuala.gob.mx Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro

NINGÚN MOMENTO SE LES PRIVA DE SU DERECHO CONSTITUCIONAL A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y DE EXPRESIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, YA QUE SOLO SE CUBRIRÁ EL NUMERARIO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE LA MATERIA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO EN LO QUE LE SEAN APLICABLES DICHAS DISPOSICIONES.

DÉCIMA TERCERA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

SE COMPROMETEN A RESPETAR CADA UNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE REINTEGRARA EL MONTO TOTAL DEL NUMERARIO RECIBIDO POR ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUÍS POTOSÍ, EL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

"2024 Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

LIC. RAUL ORTEGA RODRIGUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE.
PRIMER SÍNDICO.

LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO.
SECRETARIO GENERAL

C. KATYA ITZEL MENDOZA MARTINEZ.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

882-00-63 juridico@matehuala.gob.mx Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro

SIN TEXTO

882-00-63 juridico@matehuala.gob.mx Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro